

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 C.R. 1500 0029179
 C.G. 25 9 89 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN860526073CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 YAZMIN PATRICIA GONZALEZ
 BONILLA

Dirección: CRA 28 A 2 F
 GRANADA

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento:

Código:

Fecha
 17/11/2017

Mín. Transporte Lic. de
 Min. Ec. Res. Mensajería Certificada



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-628089-
 4100

Fecha: 2017-11-16 14:49:57

Enviar a: YAZMIN PATRICIA GONZALEZ

CORREO CERTIFICADO

No. Folios: 1

eiva,

Señora
 YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA
 Carrera 28 a No 2 F – 23 Barrio Nueva Granada
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA
 NIT/CC: 1.075.294.363
 Radicado: 92 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA, identificado con C.C No 1.075.294.363 del contenido de la Resolución **No 674** con fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas
 http://sigu.852/6/11/2017

472 Motivs de Devolución

07985

Aparato Clausurado Cerrado No Existe Numero Dirección Errada No Perteneciente Retenido No Recibido

Intento de entrega No. 1 No Recibido No Perteneciente Retenido No Recibido

Intento de entrega No. 2 No Recibido No Perteneciente Retenido No Recibido

Fecha de entrega: 14/09/2011

Hora: 10:15

Nombre legítimo del distribuidor: **Diego E. Rojas**

Sector: **7309-317**

Centro de Distribución: **7309-317**

Observaciones: **ZONA AHO RESCA**

F-8985

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

472

Fecha Admisión: 20/11/2011 18:15:58

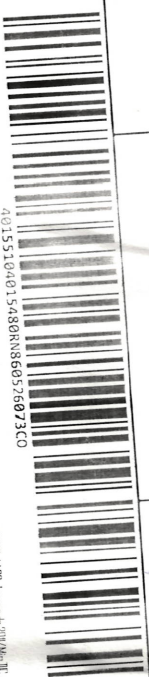
Fecha Aprox Entrega: 20/11/2011

Código Operativo: 8813552

RN860526073CO



4015 480		4015 510	
Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BENEFAENCIA FAMILIAR ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: Depto: HULLA Ciudad: NEIVA, HULLA Número/ Razón Social: YAZMIN PATRICIA GONZALEZ RONILLA		Dirección: CRA 28 A 2 F 23 NUEVA GRANADA Tel: Depto: HULLA Ciudad: NEIVA, HULLA Código Postal: 410005282 Código Operativo: 4015450	
Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE: Rehusado <input type="checkbox"/> NE: No existe <input type="checkbox"/> NS: No reside <input type="checkbox"/> NR: No reclamario <input type="checkbox"/> DE: Desconocido Dirección errada		Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Ajustado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>	
Número/ Razón Social: YAZMIN PATRICIA GONZALEZ RONILLA Dirección: CRA 28 A 2 F 23 NUEVA GRANADA Tel: Depto: HULLA Ciudad: NEIVA, HULLA Código Postal: 410005282 Código Operativo: 4015450		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: _____ Distribuidor: Diego E. Rojas C.C. _____ Gestión de entrega: 7309.912	
Valores		Dice Contener:	
Peso Fisico(g): 200 Peso Volumetrico(g): 200 Peso Facturado(g): 200 Valor Declarado: \$50 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		DDDA AHO RESCA Observaciones del cliente:	



40155104015480RN860526073CO



RESOLUCION No. 674

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA
C.C./NIT: 1.075.294.363
No.: 92-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 1418 del 06 de julio de 2017 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA**, Identificado con **CC No. 1.075.294.363**, por la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte M/Cte (\$ 492.660) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 11 de marzo de 2017 a través de correo certificado, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **111**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA**, identificado con CC No 1.075.294.363, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila